

ORDENA INAI A LA SECRETARÍA DE SALUD DAR A CONOCER ESTUDIOS SOBRE EMBARAZO INFANTIL, ELABORADOS ENTRE 2015 Y 2019

- **México ocupa el primer lugar en embarazo infantil y adolescente en los países miembros de la OCDE, subrayó Monterrey Chepov, comisionado del INAI**
- **De los 2 millones de nacimientos al año en el país, cerca de 400 mil son de madres menores de 19 años y 10 mil de madres menores de 14 años, expuso**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Secretaría de Salud (SS) dar a conocer los estudios sobre embarazo infantil, elaborados entre el 1 de enero de 2015 y el 14 de enero de 2019, precisando los recursos erogados, las empresas contratadas y el periodo de cada contrato.

Al presentar el caso ante el Pleno, el comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov destacó la importancia de conocer los recursos erogados por la secretaría para reducir los índices de embarazo infantil en el país, sobre todo, si se considera que dicha problemática ha alcanzado proporciones preocupantes.

“México ocupa el primer lugar en embarazo infantil y adolescente en los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la OCDE, registrándose en el mundo más de 16 millones de embarazos no deseados en adolescentes”, subrayó.

Monterrey Chepov expuso que, de los 2 millones de nacimientos al año en el país, cerca de 400 mil son de madres menores de 19 años y 10 mil de madres menores de 14 años. De las casi 76 mil adolescentes que se embarazan al año en la Ciudad de México, 80 por ciento de ellas dejan sus estudios y 33 por ciento son madres solteras, planteó.

Inconforme porque la SS declaró la inexistencia de los documentos, el particular presentó un recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual argumentó que la dependencia celebró un contrato con Bitácora Social, un despacho especializado en realizar los estudios requeridos.

Al presentar sus alegatos, la institución reiteró su respuesta inicial; sin embargo, en el análisis del caso, a cargo del comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, se determinó que la SS no buscó la información en todas sus unidades administrativas competentes.

Se advirtió que, si bien turnó la solicitud a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva y al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, cuenta con otras áreas que, por sus atribuciones, pueden conocer la información, a saber:

La Oficina del Secretario, encargada de establecer, dirigir y coordinar las políticas de la secretaría, entre las cuales se encuentra la de investigación en salud.

La Dirección General de Políticas de Investigación en Salud, responsable de Dar seguimiento a los convenios de colaboración y contratos celebrados por la dependencia en materia de investigación en salud.

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud, que participa en la elaboración de convenios de colaboración en materia de Educación en Salud con el sector educativo, con organismos nacionales e internacionales.

Asimismo, se verificó que la SS y otras dependencias federales participan en la implementación de la “Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo”, que contempla una serie de acciones encaminadas a promover el desarrollo humano de las y los adolescentes; crear un entorno que favorezca decisiones libres y acertadas sobre su proyecto de vida y su sexualidad, así como una educación integral en sexualidad en todos los niveles educativos.

Finalmente, se comprobó que el despacho Bitácora Social, referido por el particular, si ha laborado para la dependencia.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la SS y le instruyó hacer una nueva búsqueda en las unidades administrativas señaladas, a fin de que entregue al particular los estudios sobre embarazo infantil, elaborados entre el 1 de enero de 2015 y el 14 de enero de 2019 y ordenados por el entonces subsecretario, Pablo Kuri, precisando los recursos erogados, las empresas contratadas y el periodo de cada contrato.

-o0o-

Dependencia o Entidad: Secretaría de Salud
Folio de la solicitud: 0001200022919
Expediente: RRA 1504/19
Ponente: Rosendoevgueni Monterrey Chepov